

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

3845

(1 JUN 2025)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 147743 expedida por la entidad FOMAG.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 87551803 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N) por el término de (30) días, comprendidos entre el 20 de mayo de 2025 y el 18 de junio de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que el docente MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 87551803 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en la INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SEDE 4 EL CERRO del municipio de POLICARPA (N), y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SEDE 4 EL CERRO del municipio de POLICARPA (N).

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) ROBINSON CASIANI JURADO DAZA identificado (a) con C.C. No. 1087751713, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ**, identificado (a) con C.C. No. **87551803** quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **PRIMARIA** en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE del municipio de MALLAMA (N) por el término de **(30)** días, comprendidos entre el **20 de mayo de 2025** y el **18 de junio de 2025**.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal a **ROBINSON CASIANI JURADO DAZA** identificado (a) con C.C. No. **1087751713**, como **docente de Aula** en el área de **de primaria** en la INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SEDE 4 EL CERRO del municipio de POLICARPA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **18 de junio de 2025**, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) **MILTON ARLEY OLIVA VELASQUEZ**, identificado (a) con C.C. No. **87551803**.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: **robinjurado92@hotmail.com** celular **3122865766**.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

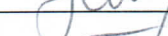
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**1 JUN 2025**).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	09/06/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/06/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	09/06/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	09/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		